

## **RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DE ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE GASÓLEOS AY B PARA MAQUINARIA DE OBRA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A TRAGSA EN ILLESCAS (TOLEDO), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. REF.: TSA0076706**

### **SESIÓN DE LA MESA ELECTRÓNICA DE CONTRATACIÓN Nº E01 2024 MC TRAGSA DE 12 DE ENERO DE 2024**

Con fecha 12 de enero de 2024, la Mesa Central de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) ha dado traslado a este Órgano de Contratación los acuerdos adoptados en su sesión electrónica nº E01 MC TRAGSA 2024.

#### **Empresas admitidas:**

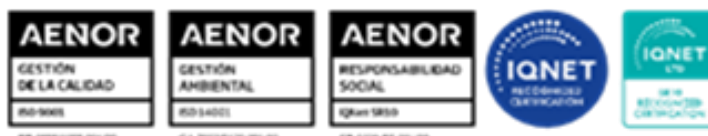
- NIF: B80145964 **COMBUSTIBLES SALAS, S.L.**
- NIF: B14343586 **ENERPLUS, S.L.U**
- NIF: B95799664 **ESERGUI DISTESER, S.L.**
- NIF: B80406309 **PETROCONTINENTAL S.L.**

En los pliegos por los que se rige la licitación no se establece ningún criterio de adjudicación ni otro criterio de selección de empresarios adicional en esta fase del procedimiento de adjudicación del Acuerdo Marco, por lo que, en consecuencia, y en atención al cumplimiento por las empresas admitidas a licitación anteriormente relacionadas de la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad con la propuesta emitida por la Mesa Central de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

**Primero.- Seleccionar** dentro del procedimiento de licitación para la Conclusión de Acuerdo Marco referenciado, a las siguientes empresas

- NIF: B80145964 **COMBUSTIBLES SALAS, S.L.**
- NIF: B14343586 **ENERPLUS, S.L.U**
- NIF: B95799664 **ESERGUI DISTESER, S.L.**
- NIF: B80406309 **PETROCONTINENTAL S.L.**

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de



26 de febrero de 2014, requerir a cada una de las citadas empresas para que, dentro del **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación:

- Toda la documentación exigida en el Anexo I, apartado R) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato, en caso de que no haya sido aportada con anterioridad en el procedimiento.

*Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JESÚS CASAS GRANDE  
Presidente del Grupo TRAGSA  
P.p. del Consejo de Administración  
TRAGSA (fecha escritura 13/09/18)

D<sup>a</sup>. INMACULADA SALAS BURGOS  
Directora de TRAGSA  
P.p. del Consejo de Administración  
TRAGSA (fecha escritura 21/11/18)